

TRADUCCION NO OFICIAL

Consejo Asesor de Seguridad en el Extranjero (OSAC)

Estatutos del Consejo de País Guatemala

13 de junio de 2012

I. Misión

Los Consejos de País de OSAC son el enlace entre el sector privado de EE.UU. con operaciones en el extranjero y las Embajadas y Consulados de Estados Unidos al redor del mundo. Los Consejos de País se establecerán en los países extranjeros para el intercambio de información útil y oportuna sobre amenazas a la seguridad, las preocupaciones y los incidentes que ocurren en la Embajada de los Estados Unidos, a ciudadanos de los Estados Unidos y las organizaciones de propiedad norteamericana y a sus empleados. El propósito es promover la seguridad del sector privado estadounidense en el extranjero. Actividades del Consejo de País pueden variar de país a país debido a la situación de seguridad local, leyes y reglamentos.

II. Objetivos

Al compartir información entre sus miembros, los Consejos de País deberán:

- Examinar las necesidades de seguridad del sector privado estadounidense local y sus intereses con los del sector privado nacional, y discutir asuntos de seguridad de interés general (por ejemplo, el terrorismo, los planes de emergencia ante desastres, evacuaciones de emergencia, las tendencias de la delincuencia, las mejores prácticas)
- Desarrollar un sistema de comunicación que permita el flujo rápido y preciso de la información entre todos los miembros asociados y activos
- Establecer una relación de trabajo con la Oficina de Seguridad Regional de la Embajada de los EE.UU. (RSO)
- Distribuir información en tiempo real y disipar rumores sobre amenazas a la seguridad que pueden afectar a los miembros
- Reportar a OSAC en Washington, DC sobre nuevas amenazas o acontecimientos importantes de seguridad en el país

- Ampliar el conocimiento de los problemas locales de seguridad mediante la creación de un ambiente de libre intercambio de información e invitando a una serie de oradores para las reuniones
- Establecer sitios web individuales de los Consejos de País que servirán de enlace principal y herramienta de comunicación para temas de seguridad a nivel regional y nacional

Al compartir información entre los miembros de los Consejos de País podrán:

- Aumentar el número de miembros en general con el fin de mejorar la calidad de la información compartida (por ejemplo, mediante la incorporación de contrapartes extranjeras Británicas u otras contrapartes extranjeras si lo desea)
- Crear un sistema de reuniones periódicas de seguridad aprobado por el Comité local y el RSO
- Definir o establecer enlaces de comunicación para los miembros a utilizar en caso de una emergencia
- Hacer disponible información sobre seguridad personal y residencial y otras buenas prácticas
- Desarrollar un programa informal de capacitación que ayudará a los nuevos miembros de la OSAC en la creación de sus propios programas de seguridad y los planes de acción de emergencia
- Mantenimiento de un centro de intercambio de información relevante relacionada con la seguridad, a través de los distintos sitios web de los Consejos de País
- Mejorar la transferencia oportuna de información de seguridad para el sector privado de EE.UU. y sus intereses en el país para garantizar la seguridad de sus intereses y de personal

III. Afiliación

La afiliación está disponible para todos los representantes de empresas de propiedad o incorporadas del sector privado de los Estados Unidos, organizaciones no gubernamentales o religiosas, e instituciones educativas en el extranjero, independientemente de su ciudadanía o nacionalidad.

Se podrá conceder afiliación a representantes del sector privado de organizaciones no-americanas; al igual que cualquier representante de cualquier compañía de propiedad extranjera o local sujeto a aprobación del Consejo de País y el RSO.

El RSO es miembro permanente y asesor del Consejo, y será la principal interfaz entre el Consejo y la Embajada. La afiliación al Consejo también estará a disposición de cualquier miembro del personal de la Embajada de Estados Unidos a discreción del RSO, pero como mínimo, la afiliación debe incluir representantes de la Sección Comercial, Económica y Consular.

La afiliación al Consejo terminará en caso de renuncia por escrito del miembro o automáticamente cuando un miembro deje de cumplir estos requisitos.

Por razones de seguridad, todos los miembros deben llenar una solicitud y debe ser aprobado por el comité directivo y el RSO antes que se otorgue una afiliación completa al Consejo de País.

Las cuestiones relativas a la elegibilidad de los miembros deben ser remitidos al Coordinador Regional de OSAC correspondiente en Washington, DC.

IV. Financiamiento

El Consejo de País será autosuficiente y sus actividades serán financiadas a nivel local. La afiliación es gratuita y ningún miembro calificado puede ser excluido de cualquier reunión del Consejo de País de OSAC, función o evento en base a la incapacidad o falta de voluntad para contribuir financieramente.

V. Comité Directivo

Un Comité Directivo será elegido entre los miembros en general por un período de dos años. Las posiciones en el comité directivo se determinarán mediante nominaciones del Consejo de País de OSAC y posteriormente se llevan a cabo elecciones en base a los candidatos propuestos y que están dispuestos a servir. A nivel nacional, las elecciones se llevarán a cabo en septiembre de cada año o cuando sea necesario para cubrir los puestos vacantes.

El Comité Directivo es responsable de la administración del Consejo, las actividades y el enlace con OSAC. Cualquier miembro de buena reputación puede servir en el Comité Directivo, con excepción de los miembros del Consejo que representan a empresas de servicios de seguridad estadounidenses que tienen prohibido ocupar posiciones directivas en el Consejo de País por la políticas de OSAC. El Comité Directivo puede ser de cualquier tamaño, pero se recomienda que tenga entre cinco y 10 miembros.

El Comité se reunirá al menos una vez cada tres meses y anualmente elegirá a los funcionarios de acuerdo al tamaño y necesidades del Consejo (por ejemplo, presidente, vice-presidente, tesorero y secretario). El RSO o su designado será miembro permanente del Comité Directivo, pero no será el presidente – esta función debe ser

desempeñada por un representante del sector privado. Todos los miembros del Comité Directivo serán miembros votantes.

Se podrá invitar a personas a las reuniones para hacer presentaciones o cuando sea necesario para discusión de temas del Comité. El quórum estará constituido por la mitad de los miembros activos del Comité y todos los asuntos presentados a votación se decidirán por la mayoría del quórum presente.

El Comité Directivo será responsable de establecer un comité de comunicación, un comité de Capacitación/Educación y comités adicionales según sea necesario para promover los objetivos del Consejo. Los miembros del Comité Directivo podrán dirigir o formar parte de otras comisiones según las necesidades.

El Presidente del Comité Directivo será responsable de asegurar que cada reunión tenga una agenda, que se lleven actas y que se comparta la información pertinente con los miembros activos que no puedan estar presentes.

VI. Comité de Comunicación

El Comité de Comunicación será responsable de lo siguiente:

- Desarrollar un sistema de comunicación que permita el flujo rápido y preciso de la información entre los miembros
- Distribuir información en tiempo real y disipar rumores sobre amenazas a la seguridad que pueden afectar a los miembros
- Informar a la OSAC en Washington DC, a través del RSO, sobre nuevas amenazas o acontecimientos importantes de seguridad en el país
- Establecer sitios web individuales de los Consejos de País que servirán de enlace principal y herramienta de comunicación para temas de seguridad a nivel regional y nacional
- Identificar los canales de comunicación que los miembros puedan utilizar en el caso de una emergencia
- Mantenimiento de un centro de intercambio de información relevante relacionada con la seguridad, a través de los distintos sitios web de los Consejos de País
- Mejorar la transferencia oportuna de información de seguridad para el sector privado de EE.UU. y así garantizar la seguridad de sus intereses y de su personal

VII. Comité de Capacitación/Educación

El Comité de Capacitación/Educación será responsable de lo siguiente:

- Ampliar el conocimiento de los problemas locales de seguridad mediante la creación de un ambiente de libre intercambio de información e invitando a una serie de oradores para las reuniones
- Crear un sistema de reuniones periódicas de seguridad
- Hacer disponible información sobre seguridad personal y residencial y otras buenas prácticas
- Desarrollar un programa informal de capacitación que ayudará a los nuevos miembros de la OSAC en la creación de sus propios programas de seguridad y los planes de acción de emergencia
- Elaborar un informe mensual/trimestral y/o un programa de capacitación.
- Desarrollar y organizar la conferencia anual de seguridad.

VII. Juntas Generales de Afiliación

El Comité Directivo fijará la hora y el lugar de reuniones generales con un mínimo de 30 días de anticipación para todos los miembros. Los Consejos ubicados en regiones de alto riesgo han optado por reunirse dos veces por semana, mientras que las regiones de bajo riesgo han optado por reunirse trimestralmente, lo que será determinado por el RSO y los miembros del Consejo de País.

Las reuniones extraordinarias podrán convocarse siempre que sea en el mejor interés de los miembros en general y resulte impráctico por las circunstancias hacerlo con 30 días de antelación. Un miembro del Comité Directivo deberá presidir cada reunión y los asuntos llevados a la asamblea general podrán ser decididos por mayoría de los miembros presentes.

Las asambleas generales de afiliados se llevarán a cabo con la frecuencia que la situación de seguridad así lo requiera, sin embargo, deberá realizarse como mínimo una vez al año.

Estos estatutos pueden ser modificados con la aprobación los votos de dos tercios de los miembros del Comité Directivo.

Firmas:

RSO: Christopher Rooks _____ Fecha: _____

Miembros del Comité Directivo:

Presidente: Alejandro López _____ Fecha: _____

Vice Presidente: Pedro Ramos _____ Fecha: _____

Secretario: Carlos Maldonado _____ Fecha: _____

Tesorero: Servio Camey _____ Fecha: _____